



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

NORMAS DE PROCEDIMIENTO

Instrucciones generales

Los importes se registrarán en unidades sin decimales.

A los fines del redondeo de las magnitudes se incrementarán los valores en una unidad cuando el primer dígito de las fracciones sea igual o mayor que 5, desechando estas últimas si resultan inferiores.

El régimen informativo se conforma de la siguiente manera:

Apartado A: Operaciones de cambios. **El vencimiento operará a los 7 (siete) días corridos de la fecha a la que corresponde la información, a las 15 hs. En los casos que el séptimo día corrido coincida con un día no hábil, el vencimiento operará el día hábil inmediato posterior.**

Apartado B: Posición General de Cambios. Se cumplimentará diariamente, operando el vencimiento para su presentación a las 10 hs. del día hábil siguiente al día bajo informe.

Apartado C: Composición de la Posición General de Cambios. Se cumplimentará mensualmente. Su vencimiento operará el **10° (décimo) día hábil** del mes siguiente al informado.

Las agencias y **oficinas de cambio** no deberán presentar los apartados **B y C**.

Las informaciones incluidas en el presente régimen se cumplimentarán a través de los aplicativos disponibles en la página de Internet de esta Institución.

Deberá utilizarse la codificación SWIFT a efectos de completar los códigos de moneda, país y corresponsal.

Los tipos de pase a ser aplicados para la conversión de otras monedas extranjeras a dólares estadounidenses serán informados diariamente por la Mesa de Operaciones del Banco Central.

Las operaciones se declaran de acuerdo al día de su realización.

Se deberá efectuar la declaración de cada día no hábil operado por separado. Estas informaciones deberán presentarse en la misma fecha que las correspondientes al día hábil inmediato posterior.

Los arbitrajes y canjes con entidades autorizadas a operar en cambios del país deben ser informados en forma abierta, debiendo incluirse en compras y en ventas según corresponda en cada caso.

Los movimientos de billetes en moneda extranjera con el exterior se deben declarar en los listados de operaciones por arbitraje y canje con corresponsales del exterior.

Versión: 17a.	COMUNICACIÓN "A" 6261	Vigencia: 28/6/2017	Página 1
---------------	-----------------------	------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

Las operaciones cursadas por cuentas de convenio deben informarse de la siguiente manera:

- Ventas de dólares que se cursan por cuentas de convenio: por las ventas a clientes, se debe **generar un número de registro** consignando el código de instrumento 09 - Operaciones cursadas por cuentas de convenio. La contrapartida por esta venta de cambio se informará entre los conceptos que conforman la variación diaria de la PGC (punto B.1.16.).
- Compra de dólares que se cursan por cuentas de convenio: por las compras a clientes, se debe **generar un número de registro** consignando el código de instrumento 09 -Operaciones cursadas por cuentas de convenio. La contrapartida por esta compra de cambio se informará entre los conceptos que conforman la variación diaria de la PGC (punto B.1.17.).

Identificación

A los efectos del registro de las operaciones de cambio, se deberán tener en cuenta las modalidades de identificación contenidas en el punto 3.3. de las “Normas en materia cambiaria”.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

APARTADO A: OPERACIONES DE CAMBIOS

1.1. Por las ventas de billetes y divisas en moneda extranjera a clientes:

- 1.1.1. Fecha de la operación
- 1.1.2. Número de **registro** interno
- 1.1.3. Jurisdicción
- 1.1.4. Identificación del cliente
 - 1.1.4.1. Tipo
 - Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
 - Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.).
 - Clave de Identificación (C.D.I.)
 - Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)
 - Libreta Cívica (L.C.)
 - Libreta de Enrolamiento (L.E.)
 - Código asignado a los fondos comunes de inversión por la CNV
 - Pasaporte
 - Otro documento habilitante para el ingreso al país
 - 1.1.4.2. Número
 - El correspondiente al tipo de identificación empleado
 - 1.1.4.3. País de origen – para personas físicas que no sean residentes del país
 - Código SWIFT correspondiente al país emisor del documento de identificación del cliente
- 1.1.5. Denominación
 - 1.1.5.1. Personas físicas – Apellidos y nombres en forma completa
 - 1.1.5.2. Personas jurídicas – Razón social o denominación, en forma completa
- 1.1.6. Residencia: Código SWIFT del país
- 1.1.7. Condición del cliente
 - 1: Titular
 - 2: Apoderado
- 1.1.8. Código del instrumento vendido
- 1.1.9. Código del instrumento recibido del cliente
- 1.1.10. Código de país del beneficiario final
- 1.1.11. Denominación del beneficiario del exterior
- 1.1.12. Código SWIFT del corresponsal
- 1.1.13. Código de concepto
- 1.1.14. Código de identificación de operaciones asociadas a exportaciones de bienes (APX) en el caso de devoluciones/cancelaciones.
- 1.1.15. Fecha de embarque (en el caso de pagos a la vista o de deudas comerciales por importaciones de bienes)
- 1.1.16. Código de Declaración Jurada Anticipada
- 1.1.17. Código de moneda
- 1.1.18. Importe en moneda original
- 1.1.19. Importe en pesos



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

- 1.2. Por las ventas de billetes y divisas en moneda extranjera a otras entidades financieras y cambiarias del país (incluyendo al BCRA):
- 1.2.1. Fecha de la operación
 - 1.2.2. Número de entidad compradora
 - 1.2.3. Código de Instrumento vendido
 - 1.2.4. Código de Instrumento recibido de la otra entidad
 - 1.2.5. Código de moneda
 - 1.2.6. Importe en moneda original
 - 1.2.7. Importe en pesos.
- 1.3. Por las compras de billetes y divisas en moneda extranjera a clientes:
- 1.3.1. Fecha de la operación
 - 1.3.2. Número de **registro** interno
 - 1.3.3. Jurisdicción
 - 1.3.4. Identificación del cliente
 - 1.3.4.1. Tipo.
 - Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).
 - Código Único de Identificación Laboral (C.U.I.L.).
 - Clave de Identificación (C.D.I.)
 - Documento Nacional de Identidad (D.N.I.)
 - Libreta Cívica (L.C.)
 - Libreta de Enrolamiento (L.E.)
 - Código asignado a los fondos comunes de inversión por la CNV
 - Pasaporte
 - Otro documento habilitante para el ingreso al país
 - 1.3.4.2. Número.
El correspondiente al tipo de identificación empleado.
 - 1.3.4.3. País de origen – para personas físicas que no sean residentes del país
Código SWIFT correspondiente al país emisor del documento de identificación del cliente
 - 1.3.5. Denominación
 - 1.3.5.1. Personas físicas – Apellidos y nombres en forma completa
 - 1.3.5.2. Personas jurídicas – Razón social o denominación, en forma completa
 - 1.3.6. Residencia: Código SWIFT del país
 - 1.3.7. Condición del cliente
 - 1: Titular
 - 2: Apoderado
 - 1.3.8. Código de instrumento comprado
 - 1.3.9. Código de instrumento entregado al cliente
 - 1.3.10. Código de país del ordenante
 - 1.3.11. Denominación del ordenante
 - 1.3.12. Código SWIFT del corresponsal
 - 1.3.13. Código de concepto



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

1.3.14. Número de oficialización para consumo de exportaciones (en el caso de cobros por exportaciones) / Código de identificación de operaciones asociadas a exportaciones de bienes (APX), en el caso de anticipos y financiaciones de exportaciones.

1.3.15. Código de moneda

1.3.16. Importe en moneda original

1.3.17. Importe en pesos

1.4. Por las compras de billetes y divisas en moneda extranjera a otras entidades financieras y cambiarias del país (incluyendo al BCRA):

1.4.1. Fecha de la operación

1.4.2. Número de entidad vendedora

1.4.3. Código de Instrumento comprado

1.4.4. Código de Instrumento enviado a la otra entidad

1.4.5. Código de moneda

1.4.6. Importe en moneda original

1.4.7. Importe en pesos

1.5. Billetes y divisas en moneda extranjera recibidos por las operaciones de arbitraje y de canje realizadas con corresponsales del exterior:

1.5.1. Fecha de la operación

1.5.2. Código SWIFT del corresponsal

1.5.3. Código de moneda recibida

1.5.4. Importe en moneda recibida

1.5.5. Código de instrumento recibido

1.6. Billetes y divisas en moneda extranjera remitidos por las operaciones de arbitraje y de canje realizadas con corresponsales del exterior:

1.6.1. Fecha de la operación

1.6.2. Código SWIFT del corresponsal

1.6.3. Código de moneda remitido

1.6.4. Importe en moneda remitida

1.6.5. Código de instrumento remitido

2. Anulaciones

A efectos de informar la anulación de operaciones correspondientes a los códigos A.1.1. a A.1.6. se deberán utilizar los códigos A.2.1. a A.2.6, respectivamente, informando un número de **registro** nuevo a través del cual se efectuó la anulación y la fecha en que se realizó la operación original, completando los restantes campos con los datos originalmente informados.

Versión: 15a.	COMUNICACIÓN "A" 6261	Vigencia: 28/6/2017	Página 5
---------------	-----------------------	------------------------	----------



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

3. Aclaraciones

3.1. Para las operaciones en las que un único **número de registro** comprenda más de una destinación de exportación a consumo, se deberá discriminar cada una de estas detallando:

- Número de **registro** interno
- Número de orden correlativo
- Número de permiso de embarque
- Monto en divisas imputado a ese permiso de embarque en moneda original.

3.2. A las operaciones de compras a clientes (tipo de operación A13) que correspondan a liquidaciones de divisas que posteriormente puedan ser asociadas a exportaciones de bienes en el marco del seguimiento de ingreso de divisas de exportaciones de bienes (códigos de concepto B02, B03, B04, P07), se les asignará un código a fin de efectuar su posterior seguimiento.

3.3. En el caso de ventas a clientes (tipo de operación A11) que impliquen la cancelación o devolución de operaciones que pueden ser asociadas a exportaciones de bienes en el marco del seguimiento de ingreso de divisas de exportaciones de bienes (códigos de concepto B02, B03, B04, P07), a los efectos de permitir la identificación de la operación cancelada, se deberá informar el número asignado a la operación de compra al cliente, de acuerdo a lo previsto en el punto anterior, y la fecha de concreción de la misma.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

APARTADO B: POSICIÓN GENERAL DE CAMBIOS: En dólares estadounidenses.

B.1. Variación Diaria

- B.1.1. Posición General de Cambios al cierre del día anterior
- B.1.2. Compras concertadas de billetes y divisas con clientes.
- B.1.3. Ventas concertadas de billetes y divisas con clientes.
- B.1.4. Compras de billetes y divisas al BCRA.
- B.1.5. Ventas de billetes y divisas al BCRA.
- B.1.6. Compras de billetes y divisas a otras entidades del país.
- B.1.7. Ventas de billetes y divisas a otras entidades del país.
- B.1.8. Aumentos en la PGC por constitución de depósitos locales en moneda extranjera.
- B.1.9. Disminuciones en la PGC por retiro de depósitos locales en moneda extranjera (incluye retiros por orden judicial).
- B.1.10. Aumentos por retiros de moneda extranjera del Banco Central
- B.1.11. Disminuciones por depósitos en moneda extranjera en el Banco Central
- B.1.12. Aumentos por cobros de créditos locales en moneda extranjera.
- B.1.13. Disminuciones por desembolsos de créditos locales en moneda extranjera.
- B.1.14. (Eliminado)**
- B.1.15. (Eliminado)**
- B.1.16. Transferencias al B.C.R.A. por operaciones de convenio liquidadas en pesos a clientes.
- B.1.17. Transferencias del B.C.R.A. por operaciones de convenio liquidadas en pesos a clientes.
- B.1.18. Aumentos en la PGC por variaciones de tipos de pase y cotizaciones de títulos extranjeros.
- B.1.19. Disminuciones en la PGC por variaciones de tipos de pase y cotizaciones de títulos extranjeros.
- B.1.20. Aumentos por concertación de pases activos en moneda extranjera con el BCRA.
- B.1.21. Disminución por cancelación de pases activos en moneda extranjera con el BCRA.
- B.1.22. Aumentos por cancelación de pases pasivos en moneda extranjera con el BCRA.
- B.1.23. Disminución por concertación de pases pasivos en moneda extranjera con el BCRA.
- B.1.24. Aumento bruto en la cuenta de corresponsalía por acreditaciones de transferencias de terceros.
- B.1.25. Disminución bruta en la cuenta de corresponsalía por transferencias de terceros.
- B.1.26. Otros aumentos.
- B.1.27. Otras disminuciones.
- B.1.28. Posición General de Cambios al cierre del día.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

En el punto B.1.24 deben informarse:

- Los ingresos de fondos en las cuentas de corresponsalía de la entidad correspondientes a transferencias de terceros, que fueron ingresadas en el día en los registros contables de la entidad.

En el punto B.1.25 deben informarse:

- Las transferencias de terceros recibidas y contabilizadas en cuentas de corresponsalía, por las cuales en el día informado se efectuó la concertación de cambio con el cliente, y/o se procedió a la devolución de la transferencia al emisor de la transferencia, y/o se retransfirió dentro de las posibilidades contempladas en la normativa cambiaria.

No se incluyen las transferencias por aplicaciones de los fondos de terceros en el marco de la normativa vigente, que deben ser declaradas en el punto que corresponda.

B.2. Concertaciones y vencimientos del día de operaciones a término de moneda extranjera, en el equivalente en dólares estadounidenses, realizadas y liquidadas en el país por compensación en moneda doméstica.

B.2.1. Concertaciones de compras a término de moneda extranjera

B.2.2. Vencimientos de compras a término de moneda extranjera

B.2.3. Concertaciones de ventas a término de moneda extranjera

B.2.4. Vencimientos de ventas a término de moneda extranjera

La información solicitada en los puntos **B.2.1. y B.2.3.** debe integrarse teniendo en cuenta las altas netas de las bajas de las compras y ventas concertadas, respectivamente, de acuerdo con lo definido en las Instrucciones Particulares del Régimen Informativo “Operaciones a Término”.

B.3. Concertaciones y vencimientos del día de operaciones a término de moneda extranjera, en el equivalente en dólares estadounidenses, realizadas y liquidadas en el exterior.

B.3.1. Concertaciones de compras a término de moneda extranjera en el exterior

B.3.2. Vencimientos de compras a término de moneda extranjera en el exterior

B.3.3. Concertaciones de ventas a término de moneda extranjera en el exterior

B.3.4. Vencimientos de ventas a término de moneda extranjera en el exterior

La información solicitada en los puntos **B.3.1. y B.3.3.** debe integrarse teniendo en cuenta las altas netas de las bajas de las compras y ventas concertadas, respectivamente, de acuerdo con lo definido en las Instrucciones Particulares del Régimen Informativo “Operaciones a Término”.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

APARTADO C: COMPOSICIÓN DE LA POSICIÓN GENERAL DE CAMBIOS:

En dólares estadounidenses

Se informará la composición de la Posición General de Cambios al último día del mes informado de acuerdo con la siguiente apertura:

- C.1. Disponibilidades en oro, divisas y billetes en moneda extranjera en el país.
- C.2. Saldos activos de corresponsalía.
- C.3. Saldos pasivos de corresponsalía.
- C.4. Tenencias de títulos públicos y privados extranjeros.
- C.5. Tenencias en moneda extranjera en concepto de depósitos e inversiones a todo plazo en bancos del exterior.
- C.6. Otras disponibilidades en oro, divisas y billetes en moneda extranjera en el exterior.
- C.7. Tenencias en moneda extranjera por todo tipo de inversiones líquidas en el exterior.
- C.8. Letras de cambio y otros activos donde el obligado principal del pago sea un no residente.
- C.9. Compras de oro, divisas, billetes en moneda extranjera y títulos públicos y privados emitidos por no residentes, concertadas y pendientes de liquidación (en un plazo no mayor a las 48 horas).
- C.10. Ventas de oro, divisas, billetes en moneda extranjera y títulos públicos y privados emitidos por no residentes, concertadas y pendientes de liquidación (en un plazo no mayor a las 48 horas).
- C.11. Posición General de Cambios Total a la fecha de información. (Debe ser consistente con lo informado en el punto B.1.28. para el último día de cada mes).



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

Criterios de validación

Validación del Apartado A – Operaciones de cambios

Se considerará no validada toda presentación donde en una o más de las categorías que se detallan a continuación se observe que el valor consignado en el Apartado B: Posición General de Cambios para dicha categoría, difiere por un valor absoluto mayor al valor de tolerancia admitido respecto al valor total en dólares equivalentes de las operaciones del Apartado A correspondientes a dicha categoría.

- Compras a Clientes: el punto B.1.2 debe corresponderse con el total equivalente en dólares de las operaciones A.1.3 menos las operaciones A.2.3.
- Ventas a Clientes: el punto B.1.3 debe corresponderse con el total equivalente en dólares de las operaciones A.1.1 menos las operaciones A.2.1.
- Compras al BCRA: el punto B.1.4 debe corresponderse con el total equivalente en dólares de las operaciones A.1.4 donde el punto A.1.4.2 sea igual a “30”, menos las operaciones A.2.4 que cumplan igual condición.
- Ventas al BCRA: el punto B.1.5. debe corresponderse con el total equivalente en dólares de las operaciones A.1.2 donde el punto A.1.2.2 sea igual a “30”, menos las operaciones A.2.2 que cumplan igual condición.
- Compras a otras entidades del país: el punto B.1.6. debe corresponderse con el total equivalente en dólares de las operaciones A.1.4 donde el punto A.1.4.2 sea distinto de “30” menos las operaciones A.2.4 que cumplan igual condición.
- Ventas a otras entidades del país: el punto B.1.7. debe corresponderse con el total equivalente en dólares de las operaciones A.1.2 donde el punto A.1.2.2 sea distinto de “30”, menos las operaciones A.2.2 que cumplan igual condición.

Valor de tolerancia admitido: En cada una de las categorías el valor de tolerancia admitido surgirá de los siguientes componentes:

- Un monto fijo de U\$S 1.000.- (mil dólares)
- más el 0.1% del total del valor de las operaciones en dólares de la categoría
- más el 0.2% del total del valor equivalente en dólares de las operaciones en otras monedas cotizadas por la mesa de operaciones del BCRA de la categoría
- más el 25% del total equivalente en dólares de las operaciones en otras monedas no cotizadas por la mesa de operaciones del BCRA de la categoría -este margen no será aplicable para las operaciones efectuadas con el BCRA-.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

Validación del Apartado B – Posición General de Cambios

- El valor consignado en el punto B.1.1. “Posición General de Cambios al cierre del día anterior” debe coincidir con el informado en el punto B.1.28 “Posición General de Cambios al cierre del día” del día previo.
- La “Posición General de Cambios al cierre del día” -punto B.1.28- debe coincidir exactamente con la suma algebraica de los conceptos informados, según la siguiente ecuación:

$$\begin{aligned} B.1.28 = & + B.1.1. + B.1.2. - B.1.3. + B.1.4. - B.1.5. + B.1.6. - B.1.7. + B.1.8. - \\ & B.1.9. + B.1.10. - B.1.11. + B.1.12. - B.1.13. + B.1.16. - B.1.17. + \\ & B.1.18. - B.1.19. + B.1.20. - B.1.21. + B.1.22. - B.1.23. + B.1.24. - \\ & B.1.25. + B.1.26. - B.1.27. \end{aligned}$$

Se aclara que los puntos B.1.1 a B.1.7. y B.1.28. pueden tener valores positivos o negativos, los restantes se deberán informar únicamente como valores positivos.

Validación del Apartado C – Composición de la Posición General de Cambios

- La “Posición General de Cambios Total a la fecha de información” -punto C.11- debe coincidir exactamente con la suma algebraica de los restantes conceptos informados en el apartado, según la siguiente ecuación:

$$C.11. = + C.1. + C.2. - C.3. + C.4. + C.5. + C.6. + C.7. + C.8. + C.9 - C.10.$$

- El punto C.11. “Posición General de Cambios Total a la fecha de información” no podrá diferir por un valor absoluto mayor al valor de tolerancia admitido con el punto B.1.28. “Posición General de Cambios al cierre del día” para el último día del mes informado.

El valor de tolerancia admitido será el menor de los siguientes valores:

- Un monto fijo de U\$S 1.000.- (mil dólares) más el 3% del valor absoluto del monto informado en el punto B.1.28. del Apartado B correspondiente al último día del mes informado.
- Un monto fijo de U\$S 200.000.- (doscientos mil dólares)



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

Aclaraciones

Valor equivalente en dólares

El valor equivalente en dólares de cada operación se obtendrá teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Operaciones en dólares: se tomará el importe en moneda original de la operación.
- b. Operaciones en otras monedas cotizadas por la mesa del BCRA: se tomará el importe en moneda original de la operación multiplicada por el tipo de pase publicado por la mesa de operaciones del Banco Central para dicho día o el último día hábil previo en caso que dicho día no hubiese cotización.
- c. Operaciones en otras monedas no cotizadas por la mesa del BCRA: se tomará el importe en pesos de la operación dividido por el tipo de cambio de referencia (Com. "A" 3500) para dicho día o el último día hábil previo en caso que dicho día no hubiese cotización.

Rectificación de información

En caso de que se rectifique alguno de los montos consignados en los puntos B.1.2. a B.1.7. y no se cumpla con el margen de tolerancia admitido para alguna de las categorías, se considerará no validado el Apartado A en tanto no sea también rectificado.

En el mismo sentido, cuando se rectifique el Apartado B del último día del mes informado y se deje de cumplir con el margen de tolerancia admitido respecto del Apartado C, éste se considerará no validado y deberá ser rectificado.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

ANEXO I: Códigos de instrumentos

- 01 **Billetes**
- 02 Transferencia
- 03 Orden de pago
- 04 Giros
- 05 Cheques de viajeros
- 06 Otros cheques
- 07 Débito / Crédito bancario de cuentas locales en moneda local
- 09 Operaciones cursadas por cuentas de convenio
- 10 Débito / Crédito bancario de cuentas locales en moneda extranjera
- 99 Otros



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

ANEXO II: Códigos de conceptos

1. Bienes

- B01 Cobros de exportaciones de bienes
- B02 Cobros anticipados de exportaciones de bienes
- B03 Financiaciones del exterior por exportaciones de bienes
- B04 **Financiación de bancos locales por exportaciones de bienes**
- B05 Pagos anticipados de importaciones de bienes
- B06 Pagos diferidos de importaciones de bienes
- B07 Pagos vista de importaciones de bienes
- B08 Pagos por otras compras de bienes al exterior
- B09 Compraventa de bienes sin paso por el país y vendidos a terceros países

2. Servicios

- S01 Mantenimiento y reparaciones
- S02 Servicios de fletes
- S03 Servicios de transporte de pasajeros
- S04 Otros servicios de transportes
- S05 Servicios postales y de mensajería
- S06 Turismo y Viajes
- S07 Servicios de construcción
- S08 Primas de seguros
- S09 Siniestros
- S10 Servicios auxiliares de seguros
- S11 Servicios financieros
- S12 Servicios de telecomunicaciones
- S13 Servicios de informática
- S14 Servicios de información
- S15 Cargos por el uso de la propiedad intelectual
- S16 Servicios de investigación y desarrollo
- S17 Servicios jurídicos, contables y gerenciales
- S18 Servicios de publicidad, investigación de mercado y encuestas de opinión pública
- S19 Servicios arquitectónicos, de ingeniería y otros servicios técnicos
- S20 Servicios de arrendamiento operativo
- S21 Servicios relacionados con el comercio
- S22 Otros servicios empresariales
- S23 Servicios audiovisuales y conexos
- S24 Otros servicios personales, culturales y recreativos
- S25 Servicios del gobierno



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

ANEXO II: Códigos de conceptos (continuación)

3. Ingreso Primario y Secundario

- I01 Intereses del exterior
- I02 Intereses locales
- I03 Utilidades y dividendos
- I04 Remuneración de empleados
- I05 Alquiler de inmuebles
- I06 Otras rentas
- I07 Transferencias personales
- I08 Otras transferencias corrientes

4. Capital

- C01 Adquisiciones/disposiciones de activos no financieros no producidos
- C02 Transferencias de capital

5. Financiera - Transacciones de activos externos y otros activos en moneda extranjera

- A01 Instrumentos de deuda entre empresas afiliadas
- A02 Inversiones de residentes en inmuebles en el exterior
- A03 Otras inversiones directas de residentes
- A04 Títulos de deuda
- A05 Derivados financieros
- A06 Préstamos otorgados a no residentes
- A07 Depósitos de residentes en el exterior
- A08 Otras inversiones en el exterior de residentes
- A09 Billetes y cheques de viajeros en poder de residentes
- A10 Débito/crédito de moneda extranjera en cuentas locales por transferencias con el exterior
- A11 Suscripción primaria de entidades financieras de títulos valores
- A12 Otras operaciones de compra/venta de entidades financieras de títulos valores
- A14 **Operaciones de empresas procesadoras de pagos**
- A15 Ingresos de divisas vinculadas a exportaciones de bienes pendientes de liquidación
- A16 Billetes asociados a operaciones entre residentes
- A17 Transferencias desde/al exterior asociadas a operaciones entre residentes

6. Financiera - Transacciones de pasivos externos y otros pasivos en moneda extranjera

- P01 Instrumentos de deuda entre empresas afiliadas
- P02 Inversiones de no residentes en inmuebles en el país
- P03 Otras inversiones directas de no residentes
- P04 Títulos de deuda
- P05 Derivados financieros
- P06 Préstamos financieros de organismos internacionales y agencias oficiales de crédito
- P07 Préstamos financieros habilitados para aplicar divisas de exportaciones



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

ANEXO II: Códigos de conceptos (continuación)

- P08 Otros préstamos financieros
- P09 Líneas de crédito del exterior
- P10 Depósitos locales de no residentes
- P11 Otras inversiones de no residentes
- P12 **Otras financiaciones locales otorgadas por la entidad (excluida la financiación de exportaciones)**

7. Otros

- N01 Concepto no informado por el cliente**



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO CONTABLE MENSUAL
	10 – OPERACIONES DE CAMBIOS (R.I. – O.C.)

Tabla – Códigos de jurisdicción

Código	Jurisdicción
01	Ciudad Autónoma de Buenos Aires
02	Buenos Aires
03	Catamarca
04	Córdoba
05	Corrientes
06	Chaco
07	Chubut
08	Entre Ríos
09	Formosa
10	Jujuy
11	La Pampa
12	La Rioja
13	Mendoza
14	Misiones
15	Neuquén
16	Río Negro
17	Salta
18	San Juan
19	San Luis
20	Santa Cruz
21	Santa Fe
22	Santiago del Estero
23	Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
24	Tucumán
25	Fuera del país